

1.- El emplazamiento de la Administración para comparecer como parte demandada en el recurso, se entiende efectuado por la reclamación del expediente (artículo 50.1 LJCA).

2.- Las Administraciones Públicas se entienden personadas en el procedimiento por la remisión del expediente (artículo 50.2 LJCA).

Lo que se publica a efecto del Emplazamiento Previsto en el artículo 49 LJCA.

Melilla, 4 de octubre de 2004.

El Secretario Técnico.

José Ramón Antequera Sánchez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
SECCIÓN TÉCNICA DE ESTABLECIMIENTO
ANUNCIO

2221.- El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente, por Resolución número 944 de fecha 27 de septiembre de 2004, registrada con fecha 27 de septiembre de 2004, ha tenido a bien Disponer lo siguiente:

Vista la petición formulada por D. Omar Aisa Amar, solicitando licencia de apertura del local situado en la C/. Hernando de Zafra, n.º 3, dedicado a "Lavadero de vehículos", y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN DISPONER se abra información pública por espacio de VEINTE DIAS, a partir de su publicación en el B. O. de la Ciudad y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, DISPONGO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DIAS puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el Servicio de Establecimientos.

Melilla a 27 de septiembre de 2004.

La Secretaria Técnica Acctal.

D.ª M.ª de los Angeles de la Vega Olias.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
SECCIÓN TÉCNICA DE ESTABLECIMIENTO
ANUNCIO

2222.- El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente, por Resolución número 945 de fecha 27 de septiembre de 2004, registrada con fecha 27 de septiembre de 2004, ha tenido a bien Disponer lo siguiente:

Vista la petición formulada por ASOCIACIÓN DE VECINOS CONVIVENCIA, solicitando licencia de

apertura del local situado en la C/. Carretera Alfonso X, s/nº, dedicado a "Ambigú Grupo 0", y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN DISPONER se abra información pública por espacio de VEINTE DIAS, a partir de su publicación en el B. O. de la Ciudad y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, DISPONGO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DIAS puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el Servicio de Establecimientos.

Melilla a 27 de septiembre de 2004.

La Secretaria Técnica Acctal.

D.ª M.ª de los Angeles de la Vega Olias.

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
POLICÍA LOCAL

2223.- Por no haber sido halladas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndosele podido notificar la sanción impuesta por infracción a las normas y artículos que se indican (L.S.V. Ley sobre tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial: R.G.C. Reglamento General de Circulación: O.M.C. Ordenanza Municipal de Circulación: B.A. Bando de la Alcaldía de fecha 22/8/91) se practica la misma, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común podrá interponer, potestativamente, recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, de conformidad con los Arts. 107, 117, y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de Enero, modificadora de la Ley 30/1992 LRJPAC y Art. 5 del Reglamento de Organización de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de un mes a contar desde el día de la recepción de la presente notificación.

Dichas sanciones de multas deberán hacerlas efectivas en el plazo de diez días, ya que de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio.

Melilla, a 24 de septiembre de 2004.

La Secretaria Técnica de Seguridad Ciudadana.

Gema Viñas del Castillo.